

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00692**

Examinado el expediente se dispone:

1.- Reconocer personería a MELIDA ESPERANZA MENDOZA CONTRERAS para actuar como apoderada judicial del heredero EFRAÍN LADINO JAMAICA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- De cara a la solicitud elevada por el apoderado judicial CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, en virtud del cual requiere el emplazamiento conforme al artículo 10º de la ley 2213/22, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto 19 de diciembre de 2022.

3.- Agregar a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur. En conocimiento.

4.- De conformidad con el artículo 480 del C. G. del P., se decreta el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que sobre los derechos de propiedad ostenta la causante sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S 698871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá. Ofíciase.

5.- Continuando con el trámite que se sigue en esta causa, se señala la hora de las **11:00 a.m del 13 de septiembre de 2023,** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

6. Frente a la solicitud realizada por la apoderada judicial del heredero que aperturó esta causa mortuoria, la memorialista deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez